

 UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	FORMATO DE SEGUIMIENTO	Código: FOSE-03
		Versión: 04
		Fecha de Emisión: Noviembre de 2023
		Página: 1 de 10

No. 101.4.2.32-2025

FECHA:	03 de diciembre de 2025
SEGUIMIENTO A REALIZAR:	Seguimiento a Medidas de Austeridad del Gasto en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca período del 1 de julio al 30 de septiembre de 2025, correspondiente al tercer trimestre de 2025.
PROCESO / DEPENDENCIA:	Área de Instrucción de Procesos Disciplinarios, Subdirección Financiera, Subdirección de Talento Humano, Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación y Subdirección de Bienestar Universitario.
RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:	Rectoría Vicerrectoría Administrativa y Financiera
CRITERIOS	<p>Dentro de los criterios de evaluación para la realización del seguimiento sobre las medidas de austeridad en el gasto del tercer trimestre de 2025, se tiene en cuenta la siguiente normatividad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 87 de 1993 – “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”. • Ley 610 de 2000 (18 de agosto) – “Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”. • Ley 2195 de 2022 – “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”. • Ley 2345 de 2023 – “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”. • Decreto 1737 de 1998 – “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 2 de 10

- Decreto 2209 de 1998 – "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998".
- Decreto 2445 de 2000 – "Por el cual se modifican los artículos 8, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 2465 de 2000 – "Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1598 de 2011 – "Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 0984 de 2012 (14 de mayo) – "Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998".
- Decreto 1083 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública".
- Decreto 1068 de 2015 – "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".
- Decreto 648 de 2017 – Artículo 2.2.21.4.9, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública".
- Decreto 1499 de 2022 – "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.4.3 y 2.2.1.4.4 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública".
- Decreto 0222 de 2023 – "Por el cual se modifica el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 0199 de 2024 – "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".
- Decreto 763 de 2024 (mencionado como modificación al 1068 de 2015).
- Decreto 613 de 2025 (3 de junio) – Expedido por el DAFP, "Por el cual se fijan las escalas de viáticos para empleados públicos en desarrollo de comisiones de servicio dentro y fuera del país".
- Directiva Presidencial 02 de 2023 (30 de marzo) – "Directrices de Austeridad hacia un gasto público eficiente".

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 3 de 10

- Circular N° 003 de 2025 – Establece las medidas de austeridad en el gasto para la vigencia 2025.
- Plan de Austeridad Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, vigencia 2025 – Directrices para la optimización de la ejecución de recursos.
- Resolución N° 1185 de 2025 (27 de mayo) – Implementa el Acuerdo Colectivo con ASOUNICOL y ASUCOLMAYOR.
- Resolución N° 1252 de 2025 – Reglamenta el reconocimiento, pago y legalización de viáticos y gastos de transporte.
- GUÍA PARA LA CAPACITACIÓN, COMISIONES DE ESTUDIOS Y APOYO ECONÓMICO SINDICAL, GUGH-03, Julio de 2025.

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente respecto a las políticas y estrategias de Austeridad en el Gasto Público, y los controles implementados por la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de medir su efectividad y eficiencia en el uso racional y adecuado de los recursos destinados al cumplimiento de su objetivo misional y la prestación de los servicios ofertados y relacionados con la educación superior.

RESUMEN EJECUTIVO

INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de la función de evaluación y seguimiento al Sistema de Control Interno establecida en la Ley 87 de 1993, artículo 12 literal G, y conforme al Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca realizó el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto público correspondientes al tercer trimestre de 2025, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre.

Este ejercicio tuvo como propósito verificar la aplicación efectiva de las políticas y estrategias de austeridad, así como los controles implementados en la gestión de los recursos públicos, con el fin de contribuir a la eficiencia institucional, la transparencia administrativa y el cumplimiento del objetivo misional de la Universidad.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 4 de 10

METODOLOGÍA:

La metodología empleada para el seguimiento se fundamentó en el análisis documental de la información remitida por las siguientes dependencias:

- **Subdirección Financiera:** presupuestos, servicios públicos, tesorería y caja menor.
- **Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación:** órdenes de prestación de servicios y parque automotor.
- **Subdirección de Talento Humano:** personal, comisiones, tiquetes aéreos, publicaciones y horas extras.
- **Subdirección de Bienestar Universitario:** beneficiarios del Programa de Apoyo para el Sostenimiento Socioeconómico.
- **Área de Instrucción de Procesos Disciplinarios:** procesos e indagaciones preliminares.

El proceso de verificación se desarrolló a través de tres cortes de información mensuales, con solicitudes enviadas los días 04 de agosto, 12 de septiembre y 08 de octubre de 2025.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

En seguimiento a lo reportado en el Informe de Austeridad del Gasto correspondiente al segundo trimestre de 2025, se había establecido que la Solicitud de Mejora SM-0982-2025 sería objeto de verificación en el periodo siguiente, con el fin de evaluar la efectividad de las acciones implementadas por la Subdirección de Talento Humano para la unificación de los procedimientos de formación, comisión y capacitación (GUGH-02, PRGH-04, PRGH-05, PGRH-10 y PRGH-119) en un único archivo, delimitando su alcance y puntos de control conforme a las recomendaciones emitidas por la Oficina de Control Interno.

Durante el ejercicio de aseguramiento realizado para el tercer trimestre de 2025, y mediante solicitudes remitidas el 22 y 26 de septiembre y el 31 de octubre de 2025, se verificó el cumplimiento de las actividades previstas en el procedimiento “Guía para la Capacitación, Comisiones de Estudios y Apoyo Económico Sindical” (Código GUGH-03), versión julio de 2025, en relación con las comisiones ejecutadas en dicho trimestre.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 5 de 10

Del análisis efectuado se identificaron incumplimientos en los plazos mínimos establecidos para la radicación de solicitudes de comisión, conforme a lo dispuesto en la sección 6.2 de la guía vigente. Las observaciones derivadas de dicha verificación evidenciaron:

- Solicitudes extemporáneas frente al plazo mínimo de quince (15) días hábiles para comisiones nacionales.
- Ausencia de solicitud formal en uno de los casos analizados.
- Incumplimiento del plazo mínimo de tres (3) meses para una comisión internacional.

Estas situaciones se presentaron en resoluciones incluidas dentro del universo de verificación correspondiente al tercer trimestre de 2025 y se encuentran directamente relacionadas con los controles que debían fortalecerse mediante la Solicitud de Mejora SM-0982-2025.

En consecuencia, se concluye que la acción de mejora orientada a la unificación de los procedimientos no garantizó la aplicación efectiva de los controles asociados al cumplimiento de los plazos establecidos para la radicación de solicitudes de comisión. Por lo anterior, la Solicitud de Mejora SM-0982-2025 será cerrada con la observación de que en la verificación de la efectividad se evidencio que persiste el incumplimiento de los controles definidos y no se evidencia mitigación de la causa raíz previamente identificada.

En atención a lo anterior, resulta necesario que el área responsable defina un nuevo plan de mejoramiento que contemple acciones orientadas a:

- Fortalecer los mecanismos de verificación previa al registro y aprobación de solicitudes de comisión.
- Establecer controles que aseguren la aplicación de los plazos previstos en la guía institucional.
- Determinar responsables, plazos y medios de seguimiento que permitan garantizar la implementación efectiva de los controles.

La Oficina de Control Interno realizará seguimiento a la formulación y ejecución del nuevo plan de mejoramiento, conforme a los procedimientos institucionales vigentes.

Por otra parte, en seguimiento a la solicitud de mejora SM-0952-2024, la cual tuvo origen en el informe No. 101.4.2.27-2024, correspondiente al seguimiento de las medidas de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2024 y de acuerdo con lo establecido en el Plan de Austeridad 2025, la evaluación de resultados y el análisis de las medidas adoptadas se realiza mediante un informe semestral, independientemente de que, para fines de monitoreo, se

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 6 de 10

gestionen solicitudes de información con periodicidad trimestral. En este sentido, y considerando que al cierre del tercer trimestre de 2025 únicamente se evidencia la solicitud y remisión de información correspondiente al periodo julio-septiembre, no es posible aún verificar la aplicación de las recomendaciones emitidas en el seguimiento del segundo trimestre de 2025, dado que su análisis depende del contenido del informe semestral del segundo semestre de 2025.

En consecuencia, la revisión sobre la efectividad de las acciones implementadas y la verificación del cumplimiento de las recomendaciones formuladas solo podrá realizarse en el próximo ejercicio de aseguramiento, una vez finalice el cuarto trimestre de 2025 y se consolide el informe semestral correspondiente, insumo necesario para determinar el avance real y las decisiones de mejora asociadas.

HALLAZGOS

Hallazgo 1:

La Oficina de Control Interno identificó nuevamente un hallazgo asociado al proceso de Gestión Humana, en su rol de segunda línea de defensa, relacionado con el cumplimiento de los plazos establecidos en la “**Guía para la Capacitación, Comisiones de Estudios y Apoyo Económico Sindical**” (Código GUGH-03), versión de julio de 2025, para la radicación de solicitudes de comisión. Esta situación se asocia con los siguientes riesgos institucionales:

- **Riesgo de gestión:** Relacionado con la ejecución oportuna de actividades institucionales y la alineación con los planes y metas programadas, dado que la radicación extemporánea puede afectar la programación, aprobación y desarrollo de las comisiones.
- **Riesgo de incumplimiento normativo:** En atención a lo establecido en la “Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas”, versión 6, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cumplimiento de los lineamientos y regulaciones aplicables constituye un elemento esencial para asegurar la legalidad en la gestión pública. La no aplicación de los plazos definidos en la guía institucional representa un incumplimiento de los procedimientos internos formalmente adoptados.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 7 de 10

- **Riesgo fiscal:** La presentación extemporánea de solicitudes puede incidir en la gestión financiera y contable asociada a los trámites administrativos, lo cual puede afectar la adecuada administración de los recursos públicos, particularmente en lo relacionado con la ejecución, registro y legalización de gastos.
- **Riesgo de recurrencia de debilidades de control interno:** La reiteración del hallazgo frente a observaciones identificadas en la vigencia anterior puede indicar que las acciones de mejora definidas no han mitigado la causa raíz del incumplimiento, lo que incrementa la probabilidad de persistencia de la situación y limita la efectividad del sistema de control interno para asegurar el cumplimiento de los plazos establecidos.

Hallazgo 2:

La Oficina de Control Interno identificó un hallazgo asociado a la Subdirección de Servicios Administrativos como segunda línea de defensa, por el no cumplimiento del literal a) numeral 2) del capítulo 6.6 del Estatuto de Auditoría de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca – ESSE -01 (Versión 1, Mayo de 2025) que a la letra indica “*Reportar la información requerida para los ejercicios de aseguramiento de manera oportuna y en las condiciones técnicas y metodológicas requeridas por la Oficina de Control Interno y los entes externos de control que así lo requieran*”, lo que generó dudas sobre la consistencia de la información allegada como evidencia para el ejercicio de aseguramiento, siendo necesario hacer la revalidación de la misma para su incorporación al análisis del seguimiento. Esta situación se asocia con los siguientes riesgos institucionales:

- **Riesgo de información y consistencia documental:** La entrega de información con inconsistencias afecta la confiabilidad de los datos utilizados en los ejercicios de aseguramiento, lo que puede impactar la precisión de los análisis y decisiones administrativas basadas en dicha información.
- **Riesgo de gestión:** La necesidad de revalidar información puede retrasar los tiempos de análisis y toma de decisiones institucionales, afectando el cumplimiento de cronogramas y los procesos asociados al seguimiento de austeridad y control del gasto.
- **Riesgo de incumplimiento normativo interno:** El no cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto de Auditoría ESSE-01 constituye un incumplimiento de los procedimientos institucionales vigentes, lo que puede afectar la adecuada articulación entre líneas de defensa y debilitar el sistema de control interno.

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 8 de 10

- **Riesgo de trazabilidad y transparencia:** La falta de información oportuna y técnicamente completa puede limitar la trazabilidad de las decisiones y evidencias utilizadas en los ejercicios de aseguramiento, afectando la transparencia en los procesos institucionales.
- **Riesgo de recurrencia:** La presencia de inconsistencias en los reportes puede indicar debilidades en los mecanismos de control previos al envío de la información, aumentando la probabilidad de que situaciones similares se repitan en futuros ejercicios, lo cual limita la eficacia del sistema de control interno para asegurar el cumplimiento del deber de reporte.

8. RECOMENDACIONES:

Se recomienda a la Subdirección de Talento Humano:

- Diseñar e implementar un mecanismo de control previo que verifique el cumplimiento de los plazos mínimos establecidos para la radicación de solicitudes de comisión antes de su aprobación y formalización, asegurando que el proceso cuente con validación previa documentada, responsable identificado y registro de fecha de radicación, de manera que se garantice la aplicación de los puntos de control definidos en la Guía para la Capacitación, Comisiones de Estudios y Apoyo Económico Sindical (Código GUGH-03), contribuyendo a la trazabilidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales aplicables.
- Documentar y reportar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera las solicitudes de comisión radicadas fuera del plazo establecido, con el fin de permitir la definición de acciones preventivas o correctivas sobre la gestión del proceso, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y retroalimentación asociados al cumplimiento de los requisitos de oportunidad establecidos en la guía vigente y asegurando la alineación con las responsabilidades de segunda línea de defensa dentro del modelo institucional de control.

Se recomienda a la Subdirección de Servicios Administrativos y Contratación:

- Documentar un procedimiento para la revisión, validación y remisión de la información asociada a las Órdenes de Trabajo antes de ser enviada a otras

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 9 de 10

dependencias, garantizando que dicha información cuente con verificación documental, técnica y presupuestal previa, y lineamientos claros para el reporte oportuno de novedades o situaciones atípicas, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Estatuto de Auditoría ESSE-01. Esta acción contribuirá a asegurar que los datos utilizados en los ejercicios de aseguramiento sean consistentes, exactos y técnicamente trazables.

- Establecer un esquema de control que integre mecanismos de conciliación entre la información contractual, presupuestal y documental asociada a las Órdenes de Trabajo, incluyendo aquellas que no culminan el proceso contractual, mediante la creación de un registro único y trazable que identifique el estado de cada OT, la asignación de responsables y plazos para su actualización y la implementación de controles periódicos de revisión que permitan identificar inconsistencias y generar acciones correctivas o preventivas. Esta medida permitirá fortalecer la transparencia, la claridad en la numeración y la trazabilidad del ciclo contractual, contribuyendo a una gestión institucional más controlada y verificable.
- Respecto a lo ocurrido con la OT 222 de 2025, y en el evento en que se confirme la materialización de un riesgo de fraude asociado al proceso, se requeriría que el responsable del proceso informe de manera inmediata a la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, en su calidad de segunda línea de defensa para la gestión de riesgos de corrupción, a fin de activar el tratamiento correspondiente conforme a lo establecido en la Guía Metodológica para la Gestión de Riesgos – GUDE-01 Versión 10. Este reporte debe permitir documentar el incidente, analizar las causas, revisar la efectividad de los controles asociados y adoptar las medidas correctivas necesarias que mitiguen la recurrencia de situaciones similares.

9. CONCLUSIONES

El seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno durante el tercer trimestre de 2025 permitió identificar que, si bien la Universidad ejecutó acciones orientadas a la aplicación del Plan de Austeridad del Gasto, persisten debilidades en los controles asociados a la radicación oportuna de solicitudes de comisión y en la consistencia del reporte de información contractual. Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer los mecanismos de verificación previa, trazabilidad documental y validación del cumplimiento normativo por

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023



UNIVERSIDAD COLEGIO
MAYOR DE CUNDINAMARCA

FORMATO DE SEGUIMIENTO

Código: FOSE-03

Versión: 04

Fecha de Emisión:
Noviembre de 2023

Página: 10 de 10

parte de las áreas responsables, con el fin de asegurar la confiabilidad de la información, la oportunidad en la toma de decisiones y el cumplimiento de los lineamientos institucionales en materia de austeridad del gasto.

Kevin Martínez

KEVIN DAVID MARTÍNEZ GONZÁLEZ
Auditor Oficina de Control Interno

ELABORÓ

Irma Yurani Campos Tambo

IRMA YURANI CAMPOS TAMBO
Jefe Oficina de Control Interno

REVISÓ Y APROBÓ

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Profesional SISGEC	Profesional SISGEC	Jefe OAC
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023